

Informe secretarial: Señor juez le informo que una vez efectuado el examen preliminar del expediente se observa que en el acta de la audiencia de fecha 17 de noviembre de 2022 en la cual se emitió la respectiva sentencia, no obra constancia de la interposición y concesión del recurso de apelación, no obstante, al consultar el video de la audiencia se pudo corroborar la existencia de dichos actos. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Julio Cesar Mejía Escobar
DEMANDADO	CNV Construcciones S.A.S
RADICADO	05001-40-03-019-2017-00954-01
DECISIÓN	Admite apelación

Visto el informe que antecede, se ADMITE, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación concedido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, e interpuesto oportunamente, en contra de la sentencia proferida en audiencia el día 14 de noviembre de 2022, dentro del proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto y transcurrido el término de que trata el art. 12 de la ley 2213 de 2022 se resolverá sobre el decreto, practica de pruebas y citación audiencia en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c07b64ee1ef43cf169ed31532ca54cfc2e9ebd2cc85e20b237bec276c9629b**

Documento generado en 14/02/2023 03:36:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>